

EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 688954089001-2020-00044-00  
DE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
CONTRA: CÁNDIDA ROSA ARDILA SANABRIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA**

Zapatoca, Santander, uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta el oficio No. 149 del 20 de febrero de 2024, remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri, NO SE TOMA NOTA de la medida cautelar de embargo y secuestro del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la señora CANDIDA ROSA ARDILA SANABRIA para el proceso radicado con el No. 2022-00041-00, en razón a que el presente proceso ejecutivo RAD. 2020-00044-00 terminó por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 24 de julio de 2023.

Líbrese, por secretaría, el oficio correspondiente comunicando lo aquí resuelto, adjuntando el auto proferido el 24 de julio de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Alejandra Moreno Castañeda', with a horizontal line underneath the signature.

**MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA**  
**Juez**